



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

00247

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2020 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09/NOV 2020

VISTO:

El Documento DE-0430-01686528-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Programa de Gestión de Bienes, Compras y Suministros se sugiere actualizar los montos correspondientes a diversos procedimientos de selección de contratistas que utiliza la Municipalidad, establecidos por el Decreto D.M.M. N° 00527/19.

Que fundamenta su pedido en el tiempo transcurrido desde la última actualización efectuada, en conjunción con el actual contexto económico, caracterizado por los incrementos en los precios de los insumos y servicios, procurando una mayor eficiencia y eficacia de los actuales mecanismos, dotando a la Administración de mayor capacidad operativa.

Que la Ordenanza N° 12.737 actualizó el monto que determina como obligatorio la aplicación del procedimiento de Licitación Pública, cuando las erogaciones que realice la administración superen la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000).

Que la Secretaría de Hacienda no tiene objeciones que formular a lo solicitado.

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Fíjense, a partir del dictado del presente Decreto, los montos a partir de los cuales se deben realizar obligatoriamente los distintos procedimientos de selección de contratistas en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz:

a) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

Cuando las erogaciones sean superiores a \$ 1.300.000 - conforme Ordenanza N° 12.737.

b) PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS:

Cuando las erogaciones sean superiores a \$ 910.000 y hasta \$ 1.300.000.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

00247

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2020 - N°

- c) PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS (con pedido de seis (6) cotizaciones):

Quando las erogaciones sean superiores a \$ 360.000 y hasta la suma de \$ 910.000.

- d) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESCENTRALIZADA:

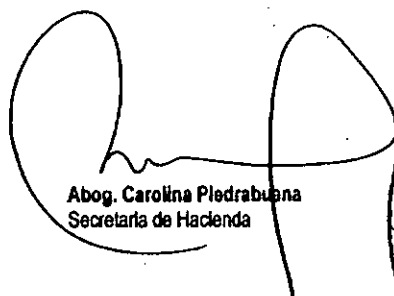
1) Con pedido de cuatro (4) cotizaciones escritas: cuando las erogaciones sean superiores a \$ 100.000 y hasta la suma de \$ 360.000.

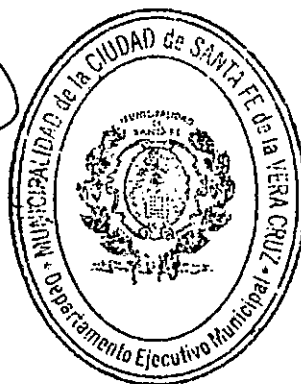
2) Sin necesidad de solicitar pedidos de cotización (excepto en aquellos casos previstos por la normativa vigente): cuando las erogaciones no superen la suma de \$ 100.000.

Art. 2º: Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 00527/19.

Art. 3º: Refréndense por la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Gobierno

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Abog. Carolina Pledrabuena
Secretaría de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno